

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DEL ALTO

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDSJA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE LA IOARR DENOMINADO: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PEÑA BLANCA - PAMPAS DEL INCA, DISTRITO DE SAN JOSE DEL ALTO, PROVINCIA DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"; CUI N° 2635548.

Ruc/código :	20608131567	Fecha de envío :	11/04/2025
Nombre o Razón social :	JACM CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L	Hora de envío :	16:47:04

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Se Observa la forma de acreditación de la experiencia en la ejecución de Obras similares la misma que no es congruente con el objeto de la convocatoria y a la vez no define en forma precisa la definición de la misma vulnerando los principios de libre competencia y equidad. Se solicita se tenga en cuenta para efectos de la integración de Bases el hecho que tratándose de construcción de puentes en vías vecinales el Objeto de la convocatoria debe considerar como obras similares la construcción o creación de puentes vehiculares. Así mismo se solicita indicar si en la forma de acreditación de construcción de puentes vehiculares de concreto armado que se solicita también se incluye puentes ubicados en zonas urbanas o solo se tomara en cuenta puentes ubicados en vías vecinales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 40 Página: 53

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2° de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

### Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de dar cumplimiento a los principios de libre competitividad, transparencia, equidad e igualdad Se acoge la Observación del Postor respecto al alcance de tener en cuenta la experiencia para obras similares la construcción o creación de puentes vehiculares. Así mismo respecto a la Observación y/o consulta planteada referida a la inclusión de puentes urbanos cabe precisar que la ejecución de puentes vehiculares de concreto armado que acreditaran la experiencia del postor deberá estar ubicados en vías o caminos vecinales.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para efectos de la Integración de Bases se tomará en cuenta las siguientes precisiones:

Se considerará obra similar a Construcción o creación o renovación, de puentes vehiculares de concreto armado en Vías Vecinales o Creación de caminos vecinales que comprendan la construcción de puentes vehiculares de concreto armado.